



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El ingreso al barrio de calle 40 entre 3 y 5,

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede por calle 5.

Que la calle 3 no tiene pasaje desde la calle 40 hacia la calle 7, debiendo retomar recién en calle 1.

Que por lo mencionado es frecuente ver que la calle 5 dispuesta como una sola mano, sea utilizada en doble sentido.

POR ELLO:

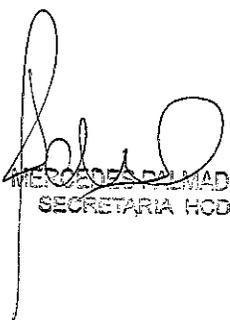
El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 50/22

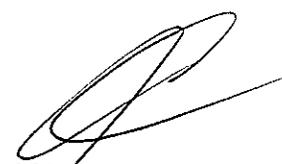
ARTÍCULO 1- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien a través del área -----
----- correspondiente, disponer la apertura de la plazoleta de calle 3 y 40
permitiendo de esta manera el retome hacia calle 7.-----

ARTÍCULO 2- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese. -----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini-
PRESIDENTE- Mercedes Palmadés- SECRETARIA.-----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE